



INFORME AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || RAD: 2023-00115 || DTE: CARLOS ALFONSO CUADRADO || DDO: COLFONDOS S.A.

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Jue 26/09/2024 9:14

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **24 de septiembre de 2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado 47 Laboral del Circuito de Bogotá, en la cual actuamos como apoderados de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA
Demandado:	COLFONDOS S.A. Y OTROS
Vinculado:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación:	11001310504720230011500
CASE:	21432

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.
 - **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.
 - **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No existieron causales que generaran nulidad de lo actuado
 - **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.
 - **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación
- Llegado a este punto, el Despacho decidió de manera inmediata dar inicio a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para lo cual se surtieron las siguientes etapas:
- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** Se practicó el interrogatorio al demandante.
 - **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Todas las partes presentamos alegatos.
 - **SENTENCIA:**

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado que realizó el señor CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA del RPM administrado por COLPENSIONES al RIAS administrado por la AFP COLFONDOS S.A., efectuado el 09/11/1995, con fecha de efectividad 01/12/1995, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS S.A. a trasladar a COLPENSIONES todos los valores que había recibido con motivo de la afiliación del señor CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA, como cotizaciones, rendimientos, frutos e intereses generados en su CAI.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES reactivar la afiliación del señor CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA al RPM y recibir los valores provenientes de COLFONDOS S.A.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

QUINTO: CONDENAR a las demandadas COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. al pago de las costas del presente proceso dentro de las que deberá incluirse la suma equivalente a 1 SMLMV, por concepto de agencias en derecho, a cargo de cada una de las demandadas y a favor de la parte demandante. Además de condena a COLFONDOS S.A. en la suma equivalente a 1 SMLMV, a favor de cada una de las llamadas en garantías al no prosperar el llamamiento en garantía.

SEXTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones formuladas en el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A.

Respecto de la anterior Decisión, interpusieron recurso de apelación por parte de los apoderados de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES., siendo concedidos los mismos en efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor para seguimiento y consecución del acta, ya que la misma aún no se encuentra cargada en el expediente.

[@Marleny Aldana Sandoval](#): Por favor para inclusión en revisión ante el Tribunal.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.